

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 3

SERIE 1976-77

RESOLUCION DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO AUTORIZANDO EL INGRESO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO AL SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: Mediante la Resolución #33, Serie 1975-76, aprobada por esta Hon. Asamblea el día 14 de junio de 1976, el Municipio de Salinas solicitó el ingreso de sus funcionarios y empleados en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Posteriormente se cumplieron con una serie de requisitos exigidos al efecto por el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Para la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico aprobar dicho ingreso, es necesario que el Municipio de Salinas acepte y se comprometa a cumplir con una serie de condiciones.

POR TANTO : RESUELVAZ POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de Salinas, Puerto Rico, a aceptar y cumplir con las siguientes condiciones:

1. El Municipio se compromete a pagar la aportación patronal correcta que el Administrador determine y le notifique.
2. Hasta tanto se le notifique el tipo de aportación patronal el municipio se compromete a pagar, a partir del 1ro. de 1977, el tipo de aportación vigente de 6.04% de la nómina y, como aportación patronal adicional, una cantidad igual a la pensión anual a que tenga derecho el empleado que se retire por edad y/o años de servicios o por incapacidad no ocupacional. Dicha cantidad vencerá y será pagadera en la fecha en que el empleado se retire. Este acuerdo con relación al pago de aportaciones estará vigente hasta el 30 de junio de 1977.
3. La fecha de efectividad del ingreso será el 1ro. de enero de 1977, ya que por ley la fecha de ingreso está fijada como el 1 de julio de el 1 de enero de cualquier año y la participación no puede ser retroactiva.
4. La documentación necesaria para completar un expediente de cada uno de los empleados actuales elegibles para participación, se le suministrará al Sistema durante un período que no excederá de noventa (90) días a partir de la fecha de ingreso del municipio.

Sección 2da.: Que copia de esta Resolución lesea enviada a la Oficina del Sistema de Retiro, al Hon. Alcalde y al Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

*Carrie G. Maldonado*  
Awilda A. Maldonado  
Sec. Int. Asamblea Municipal

*Celso Cruz Meléndez*  
Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Mcpl.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

RESOLUCION NUM. 3

-2-

SERIE 1976-77

~~proclada~~ por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 21 días del mes de octubre de 1976.

TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución #4, Serie 1976-77, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Extraordinaria del día 19 de octubre de 1976.

Se certifica, además, que dicha Resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel R. Mictil, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, José B. Figueroa, Rómulo Burgos, José J. Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: Maximino Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 20 de octubre de 1976.

*Awilda A. Maldonado*  
Awilda A. Maldonado  
Sec. Int. Asamblea Municipal